



## La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil dicta una instrucción para clarificar el ámbito de actuación policial en la aplicación de la Ley de Extranjería

**MADRID, 16 de febrero de 2009.-** El ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, ha ordenado este lunes al director general de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, que dicte las instrucciones oportunas a la Policía Nacional con el fin de clarificar el marco de actuación policial a la hora de aplicar la Ley de Extranjería.

Para ello, el director general de la Policía y de la Guardia Civil ha dictado una instrucción en la que establece que:

“1.- Los objetivos numéricos han demostrado reiteradamente su validez para mejorar la eficacia de la actuación policial y elevar los niveles de seguridad ciudadana. Por ello, estos objetivos numéricos se establecerán, como se viene haciendo hasta ahora, con el fin de llevar a cabo los objetivos estratégicos fijados en los distintos Planes Operativos y siempre en función de criterios delincuenciales y poblacionales; y se aplicarán específicamente en el ámbito de las infracciones penales.

2.- En cuanto al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los Planes Operativos de las diferentes unidades policiales establecerán únicamente objetivos cualitativos, atendiendo prioritariamente a la problemática delincencial que se produzca en determinadas zonas y periodos de tiempo. En dicho ámbito, el único objetivo fijado será el cumplimiento estricto de dicha Ley Orgánica 4/2000, que se aplicará siempre de manera individualizada y atendiendo a cada caso particular.

3.- En todo caso, los procedimientos de identificación y detención se llevarán a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción 12/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para

garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial”.

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ha trasladado esta instrucción a los diferentes órganos directivos de la Policía Nacional para que se aplique de inmediato.

CORREO ELECTRÓNICO:

[servicio.prensa@policia.es](mailto:servicio.prensa@policia.es)  
Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.policia.es](http://www.policia.es)

CALLE RAFAEL CALVO, 33  
28071 - MADRID  
TEL: 91 322 33 19  
FAX: 91 322 33 11